

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1887.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ELECCIONES

Circular núm. 13

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 1.º del Real decreto de 19 de Junio último y de conformidad con lo que prescriben los artículos 44 y 57 de la ley orgánica, he acordado, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el 59 de la misma, convocar á elecciones de Diputados provinciales para la renovación ordinaria de esta Diputación en los distritos de Castro-Urdiales, Reinososa y San Vicente de la Barquera, á cuyos representantes corresponde cesar en la actualidad.

La votación tendrá lugar el domingo 10 de Marzo próximo; la de-

signación de Interventores se hará el día 3 del mismo mes, y el jueves 14, el escrutinio general para la proclamación de los elegidos.

Estas elecciones se verificarán con arreglo á las disposiciones de la ley de 29 de Agosto de 1892, en la forma y por los procedimientos establecidos en la Electoral de 26 de Junio de 1890, Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre siguiente y Real orden de 27 de igual mes y año.

Recomiendo á los señores Alcaldes, Presidentes de las mesas electorales y demás funcionarios llamados á intervenir en las operaciones de la elección, el exacto cumplimiento de cuanto se previene en aquellas disposiciones, para evitar que, por negligencia ó descuido, se cometan omisiones que puedan viciar el resultado de la elección; ó producir la consiguiente responsabilidad.

Con el fin de que este Gobierno pueda publicar en el BOLETIN OFICIAL el resultado completo de dichas elecciones, encargo á los señores Presidentes de las Mesas de Sección el más exacto y puntual cumplimiento de lo prevenido en los artículos 35 y 37 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, dándome cuenta por el medio más rápido posible de aquel resultado, terminado que sea el escrutinio; y para que sirva de guía en las operaciones que han de verificarse, se inserta á continuación de esta circular el *Indicador* de dichas operaciones.

Del recibo de la presente me darán aviso los señores Alcaldes de los Ayuntamientos comprendidos

en los distritos electorales expresados.

Santander 16 de Febrero de 1901.

El Gobernador,

JOAQUIN SANTOS Y ECAY.

INDICADOR

para las operaciones electorales en la próxima elección de Diputados provinciales, con arreglo al Real decreto de 5 de Noviembre de 1900.

Día 16 de Febrero

En este día empieza el período electoral con la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta convocatoria, y los Alcaldes, harán exponer al público las listas definitivas de electores hasta el día en que termine la elección (artículo 7.º del Real decreto de 5 de Noviembre.)

Desde el día siguiente al de la convocatoria, hasta el 3 de Marzo próximo inclusive pueden formularse y dirigirse á la Junta provincial del Censo las instancias y propuestas de candidatos (artículo 17.)

Día 28 de Febrero

En este día cesarán los Concejales interinos que reemplazan á otros suspensos gubernativamente y respecto de los cuales no haya recaído auto de procesamiento.

Día 3 de Marzo

Como domingo inmediato anterior al de la elección, se reúne la Junta provincial del Censo, á las las ocho de la mañana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18; debiendo asistir por sí ó por medio de apoderado en forma legal, los candidatos que hayan solicitado

serlo y los propuestos por los electores.

En el mismo día los Alcaldes, harán por edictos el anuncio que previene el artículo 26 del Real decreto, y á la vez le comunicarán á la Junta provincial.

Día 4 de Marzo

En esta fecha, á más tardar, la Junta provincial del Censo comunicará el acta de la sesión por pliego certificado, á los Alcaldes y Presidentes de Mesas de las Secciones respectivas y á todos los nombrados para Interventores y suplentes, citándoles para el día y hora en que haya de comenzar la votación. (Artículo 24)

Día 10

A las siete de la mañana, se constituirá la Mesa de cada Sección en el local designado para la votación. (Artículo 25 del Real decreto) y para el público se abrirán los locales antes de las ocho, para que á esta hora en punto comience la votación (artículos 26 y 27)

Los Alcaldes pondrán á disposición de las mesas electorales, en el momento de su constitución, las listas definitivas y demás documentos electorales á que se refiere el artículo 7.º

La votación tendrá lugar en la forma que previenen los artículos 27 y siguientes del Real decreto citado. A las cuatro en punto de la tarde el Presidente anunciará en alta voz que va á cerrarse la votación cumpliendo desde aquel instante las formalidades prevenidas en el artículo 31 del mismo Real decreto.

La Junta de gobierno de la Audiencia provincial de esta ciudad designará, con la anticipación debida, los Magistrados ó Jueces que hayan de presidir las Juntas de escrutinio, conforme á los artículos 44 y 45. También con la anticipación conveniente la Junta provincial determinará y publicará en el BOLETIN OFICIAL las Secciones, cuyos comisionados Interventores tengan que concurrir á las Juntas de escrutinio.

Día 14 de Marzo

Como jueves inmediato al domingo de la votación conforme al artículo 44 del Real decreto, la Junta de escrutinio se constituye á las diez de la mañana (artículo 46) en la cabeza del distrito electoral y en la sala principal del Ayuntamiento ú otro local adecuado.

Y verificadas las operaciones de escrutinio y extendida por triplicado el acta de la sesión conforme al

art. 52, así como las que corresponden á los Candidatos electos ó presuntos proclamados, el Presidente de la Junta de escrutinio la declarará disuelta y concluida la elección. Termina el periodo electoral.

Día 1.º de Mayo

Los Diputados se reúnen en la capital de la provincia, para que pueda abrirse el periodo semestral que corresponde inaugurar en el quinto mes del corriente año.

Junta provincial del Censo

Circular núm. 14

Recuerdo á los señores Alcaldes el exacto cumplimiento del artículo 39 de la Instrucción de 6 de Julio último para llevar á efecto el Censo general de población, esperando que las operaciones enumeradas en dicho artículo y en el 38 quedarán concluidas en la capital de provincia y Ayuntamientos que cuentan 10.000 ó más habitantes antes del día 1.º de Abril próximo, y en los demás términos municipales, antes de 1.º de Marzo.

Los documentos que en dichos artículos se citan quedarán entregados en la oficina de Estadística antes de las fechas indicadas, cuidando los encargados de hacer la entrega de ajustarse á lo dispuesto en la circular 119 inserta en el número 265 del BOLETIN, correspondiente al día 28 de Diciembre último, y dando cuenta del número de impresos recibidos, devueltos ó inutilizados durante las operaciones del Censo.

Santander 15 de Febrero de 1901.

El Gobernador,

JOAQUIN SANTOS Y ECAY.

Junta provincial de Instrucción pública

PRESIDENCIA

El Ilustrísimo señor Rector de la Universidad literaria de Valladolid, en comunicación de 7 del corriente, dice á esta Junta lo que sigue:

«Enterado este Rectorado de que en esa provincia sigue en vigor la costumbre de no haber asistencia á las Escuelas públicas los jueves por la tarde, he resuelto manifestar á V. S. lo conveniente de ordenar desaparezca aquella costumbre, por no estar conforme con las disposiciones vigentes.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y Maestros, y á fin de que se cumpla con todo rigor lo dispuesto por el Rectorado.

Santander 15 de Febrero de 1901.
—El Gobernador Presidente, Joaquín Santos y Ecay.

CIRCULAR

Habiendo llegado á conocimiento del Ilustrísimo señor Rector del distrito que varios Maestros tienen abandonadas sus escuelas, no reanudando unos las clases á su debido tiempo, pasadas las vacaciones, y dejando otros de concurrir á las mismas con la asiduidad debida en los días laborables, se ha servido disponer que se exija la responsabilidad consiguiente á los señores Alcaldes que toleren y consientan estas demasías.

En cumplimiento, pues, de lo ordenado por dicha Superioridad, espero confiadamente que los señores Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza darán cuenta á esta provincial de los Maestros que incurran en las faltas antedichas, y, de no hacerlo así, me verá obligado á imponerles un severo correctivo.

Santander 15 de Febrero de 1901.
—El Gobernador Presidente, Joaquín Santos y Ecay.

No habiéndose cumplido por algunas Juntas locales, ni por todos los Maestros, con lo mandado en la Real orden de 12 de Enero de 1872, sobre remisión á esta Junta de las cuentas de material de las escuelas, correspondientes al año 1900, ni de los presupuestos para el 1901, he resuelto de conformidad con lo acordado por la Corporación de mi presidencia en sesión de 19 de Enero último, prevenirles que, á la mayor brevedad posible llenen este requisito, pues de lo contrario, me verá obligado á imponerles el correctivo á que se hagan acreedores por su desobediencia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 14 de Febrero de 1901.
—El Gobernador Presidente, Joaquín Santos y Ecay.

Ferro-carriles

EXPROPIACIÓN

D. JOAQUIN SANTOS Y ECAY,

Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en vista del resultado del acta levantada el 25 de Enero último en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo al verificar el pago á varios interesados en el expediente de expropiación de las fincas que se les ha de ocupar en dicho término municipal con la construcción de la línea del ferrocarril del Astillero á Ontaneda; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 y á los efectos del 65 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de expropiación forzosa, he acordado señalar nuevamente el día 26 del actual á las once de su mañana, para verificar el pago en la casa Consistorial del citado Ayuntamiento.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Santander 15 de Febrero de 1901.

El Gobernador,

JOAQUIN SANTOS Y ECAY,

SECCION DE MINAS

Núm. 10.526

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Valentín Raba Zunzunegui, vecino de esta ciudad, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Jesusa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte de Cobarquina, término de Helguera, Ayuntamiento de Reocín.

El trazado de la designación es el siguiente:

Para hallar el punto de partida se medirán desde la fuente de Caril al O. 200 metros, desde este punto se medirán 300 metros al O. poniendo la primera estaca, de esta al N. 900 la segunda, de esta al E. 300 la tercera, de esta al S. 900 la cuarta y de esta al O. lo restante hasta encontrar la primera estaca que cierre el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 15 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.527

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Valentín Raba Zunzunegui, vecino de esta ciudad, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Pepita», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Fuente de Santa Marina, término de Helguera, Ayuntamiento de Reocín.

El trazado de la designación es el siguiente:

Para hallar el punto de partida se medirán 20 metros al O. desde dicha fuente, desde este punto de partida se medirán 100 metros al O. colocando la primera estaca, de esta al N. 600 la segunda, de esta al E. 200 la tercera, de esta al S. 600 la cuarta y con 100 metros al O. se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 15 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.531

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Enrique de Leguina Barro, vecino de Sevilla, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «María», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Fontanillas, término de Hez de Anere, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida las dos fuentes que existen en la carretera que conduce á Omoño, ambas denominadas Las Fontanillas; desde este punto y á 250 metros al N. se colocará la primera estaca, de esta al S. 150 la segunda, al E. 150 la tercera y al O. 150, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que se-

ñala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.532

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Enrique de Leguina Barro, vecino de Sevilla, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con nombre de «Martina», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado término de Anere, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

El trazado de la designación es el siguiente.

Se tendrá por punto de partida los restos de un fuerte hoy abandonado y desde este centro se tomarán en dirección N. á S. 300 metros y en la E. á O. 400 y trazando por los extremos perpendiculares se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.533

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Leopoldo Hontañón, vecino de esta ciudad, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 444 pertenencias con el nombre de «Mas Polin», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Burco y Tercana, término del Ayuntamiento de Reocín, que lindan por todos vientos con terreno común particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del calero del Burco, desde cuyo punto se medirán 500 metros al O. fijando la primera estaca, de esta al S. 300 la segunda, de esta al E. 1.000 la tercera, de esta al N. 600 la cuarta, de esta al O. 1.000 la quinta, y de esta al S. 300 intestando con la primera, desde cuyo punto se medirán al O. 2.000 colocando

la sexta, de esta al S. 700 la séptima, de esta al E. 4.200 la octava, de esta al N. 1.200 la novena, de esta al O. 4.200 la décima, y de esta al S. 500 metros llegando á la sexta con lo que quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 15 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.534

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Luis N. de Pando, vecino de Madrid, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «San Agustín», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Loma de Tocalvo, término del Ayuntamiento de Arnueiro, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la cerca que cierra el parque del palacio del señor Conde de Isla, desde aquí se tomarán 150 metros en dirección N. colocando la primera estaca, de esta en el mismo rumbo 400 la segunda, de esta al O. 400 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 6 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.535

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Carlos de Simón, vecino de Madrid, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 32 pertenencias con el nombre de «Santa Isabel», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado barrio de los Blancos, término de Parbayón, Ayuntamiento

de Piélagos, que lindan á todos vientos con terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo O. de la casa de Pilar Ruiz, de donde se medirán 200 metros al N. colocando la primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al S. 800 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al N. 800 la quinta y de esta á la primera 200 con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.536

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Carlos de Simón, vecino de Madrid, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Guillermite», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sierra de Tojo, término de Parbayón, Ayuntamiento de Piélagos, que lindan al N. con terreno común, al S. con la carretera de Burgos á Santander, al E. con la mina Carolina y al O. con terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina Carolina, donde se colocará la primera estaca, y se medirán 600 metros al N. la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al S. 600 la cuarta y de esta al E. 300 hasta el punto de partida cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.539

Don Román de Ingunza y Zaldivar,

Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que doña María del Coto y Cuevas, vecina de esta ciudad, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Julia», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Peña Valle, término de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa llamada de los Tiros, desde el centro de de la pared del Saliente dicha casa se medirán 10 metros también al Saliente y se fijará la primera estaca, de esta en la misma dirección se tomarán 3 hectáreas fijando la segunda, de esta al N. se tomarán 3 hectáreas fijando la tercera, de esta y en dirección al Poniente se tomarán 3 hectáreas fijando la cuarta y por último de esta al S. ó sea á la primera se tomarán las 3 hectáreas restantes quedando así cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O. José Matías Gómez.

Núm. 10.540

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que doña María del Coto y Cuevas, vecina de esta ciudad, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Pepita», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Mies Grande, término de Rumoroso, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida la venta vieja ó sea taberna de Rumoroso situada al lado de la carretera general que va de Santander á Reinosa desde el centro de la pared del Poniente de dicha casa taberna se medirán en dirección al Poniente 100 metros donde se colocará la primera estaca, de esta al S. se tomarán 4 hectáreas y se fijará la segunda, de esta al Saliente se tomarán 2

pertenencias y se fijara la tercera, de esta al N. 4 pertenencias y al Poniente ó sea la primera estaca las dos restantes cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.541

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Emilio Fernández, vecino de esta ciudad, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Industria» de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Guera, término del Ayuntamiento de Torrelavega, que lindan al S. la vía férrea, al N. río Besayas, al O. propiedad de don Ramiro Velarde y al E. el mismo y caminos públicos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. de la portilla entrada de la finca de don Ramiro Velarde, que se halla al O. del camino, desde el cual y en dirección E. se medirán 400 metros, al O. 600, al S. 150, al N. 50 y levantando perpendiculares se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE PROPIEDADES

Circular.

Debiendo procederse por la Sección facultativa de montes de esta

Región á la formación del plan de aprovechamientos forestales de 1901 á 1902, se servirán los Ayuntamientos de esta provincia dueños de sus dehesas boyales y montes de aprovechamiento común á cargo de la Hacienda, remitir á esta Delegación durante el mes actual relación precisa y detallada de los aprovechamientos que necesitan utilizar los respectivos vecindarios, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo les pararán los perjuicios consiguientes.

Santander 8 de Febrero de 1901.—José de Perea.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

(CONCLUSIÓN)

Nemesio Soler, de padres desconocidos.

Francisco San Emeterio Hipólito, de padres desconocidos.

José Sánchez San Juan, de Alvaro y de Nieves.

Fidel Sáiz Pico, de Manuel y Martina.

Lis Sáiz, de Ramona.

Manuel San Emeterio Méndez, de Miguel y Antonia.

Arturo Sánchez Sobaler, de Arturo y Francisca.

Manuel Sierra, de Manuela.

Agapito Santos Albéniz, de padres desconocidos.

Esteban San Emeterio Sáinz, de padres desconocidos.

José Sarabia, de María.

Saurnino Félix San Emeterio, de padres desconocidos.

Angel Antonio San Emeterio, de padres desconocidos.

Tirso Cirilo San Emeterio, de padres desconocidos.

Pedro Marcelino San Emeterio, de padres desconocidos.

Justo Demetrio San Emeterio, de padres desconocidos.

José María San Emeterio, de padres desconocidos.

José María Ricardo San Emeterio, de padres desconocidos.

Eugenio Ramón San Emeterio, de padres desconocidos.

Martin San Emeterio, de padres desconocidos.

Manuel Fausto San Emeterio, de padres desconocidos.

José María San Emeterio, de padres desconocidos.

Juan Manuel San Emeterio, de padres desconocidos.

Graciano José San Emeterio, de padres desconocidos.

Ambrosio Graciano San Emeterio, de padres desconocidos.

Arsenio Nicasio San Emeterio, de padres desconocidos.

José San Emeterio, de padres desconocidos.

José Luis San Emeterio, de padres desconocidos.

Julián Mamerto San Emeterio, de padres desconocidos.

Lorenzo Tomás San Emeterio, de padres desconocidos.

Josús María San Emeterio, de padres desconocidos.

Alfonso María San Emeterio, de padres desconocidos.

Inocencio Víctor San Emeterio, de padres desconocidos.

Anacleto Eusebio San Emeterio, de padres desconocidos.

Pedro Roberto San Emeterio, de padres desconocidos.

José María San Emeterio, de padres desconocidos.

Emilio Fermín San Emeterio, de padres desconocidos.

Eugenio Marcelo San Emeterio, de padres desconocidos.

Pedro Celestino San Emeterio, de padres desconocidos.

Isidoro Indalecio San Emeterio, de padres desconocidos.

Francisco María San Emeterio, de padres desconocidos.

Sixto Doroteo San Emeterio, de padres desconocidos.

Agapito Felipe San Emeterio, de padres desconocidos.

Valentín Modesto San Emeterio, de padres desconocidos.

Julio San Emeterio, de padres desconocidos.

Alejandro Félix San Emeterio, de padres desconocidos.

José María San Emeterio, de padres desconocidos.

Ricardo Julián San Emeterio, de padres desconocidos.

Julián Tirso San Emeterio, de padres desconocidos.

Josús Ramón San Emeterio, de padres desconocidos.

Gonzalo Guillermo San Emeterio, de padres desconocidos.

Juan Manuel San Emeterio, de padres desconocidos.

Juan José San Emeterio, de padres desconocidos.

Gregorio Dionisio San Emeterio, de padres desconocidos.

Manuel San Emeterio, de padres desconocidos.

Evaristo José San Emeterio, de padres desconocidos.

Marcelino Liberio San Emeterio, de padres desconocidos.

de padres desconocidos.

Bernardo José San Emeterio, de padres desconocidos.

Luciano Julián San Emeterio, de padres desconocidos.

Telesforo José San Emeterio, de padres desconocidos.

José Luis San Emeterio, de padre Ignacio Dionisio San Emeterio, de padres desconocidos.

Inocencio Nazario San Emeterio, de padres desconocidos.

Valentin Fausto San Emeterio, de padres desconocidos.

Felipe Alejandro San Emeterio, de padres desconocidos.

Quiliano José San Emeterio, de padres desconocidos.

Antonio Felipe San Emeterio, de padres desconocidos.

Bernardino Anastasio San Emeterio, de padres desconocidos.

Pedro Celestino San Emeterio, de padres desconocidos.

Félix Venancio San Emeterio, de padres desconocidos.

Juan José San Emeterio, de padres desconocidos.

Baldomero San Emeterio, de padres desconocidos.

Jorge Vicente San Emeterio, de padres desconocidos.

Eladio San Emeterio, de padres desconocidos.

Julián Salvador San Emeterio, de padres desconocidos.

Hilario José San Emeterio, de padres desconocidos.

Saturnino Félix San Emeterio, de padres desconocidos.

Jesús Tomás San Emeterio, de padres desconocidos.

Juan Trujillo Rodríguez, de Fernando y Manuela.

Ramón Travieso Otero, de José y Manuela.

Manuel Tornero Iriarta, de Apolinar y Petra.

Cayo Jaca García de padres desconocidos.

Adolfo Terán Rodríguez de Manuel é Isabel.

Juan Toca Lastra.

Augusto Torteja San Emeterio, de Manuel y Luisa.

Juan Urraca Barrioso, de Maximino y Teresa.

Bibiano Ugaldé San Miguel, de Juan y Ramona.

Angel Urrutia Puente.

Lorenzo Villa Corrales, de Aquilino y Nemesia.

Eloy Villanueva Muñoz, de Isabel.

Ildetonso Vázquez González, de Rosendo y Maximina.

Cándido Veguillas Ruiz, de Luis y Prudencia.

Tomás Vidart Pumarejo, de Manuel y Antonia.

Eugenio Villa, de Angela.

José Villegas Arrizabalaga, de Aquilino y Gabriela.

José Vila Cagigal, de José y Matilde.

Luis Valle Gómez, de Antonio y Rosalia.

Pedro Villa Varona, de Prudencio y Maximina.

Manuel Vázquez Diego.

José Villa, de Angela.

Domingo Villar Ruiz, de Pedro é Isabel.

Felipe Zorrilla Varón, de Domingo y Ramona.

José Zorrilla Caballero, de Pedro y Enriqueta.

Ayuntamiento de Valdeprado

El padrón de cédulas personales para el año de 1901, se halla formado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los comprendidos en él hagan las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Valdeprado 31 de Enero de 1901.
—El Alcalde, Julián Cosío.

En el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se halla comprendido el mozo Vicente Cuesta Gutiérrez, hijo de Juan y Antonia; que nació en el Cuartel de la guardia civil de Pozazal el día 22 de Enero de 1881, ignorando su paradero, así como el de sus citados padres, y se los cita por el presente para que comparezcan en esta sala Consistorial el segundo domingo de Febrero para el acto del sorteo, así como para la clasificación y declaración de soldados el primer domingo de Marzo próximo, pues de no comparecer lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Valdeprado 31 de Enero de 1901.
—El Alcalde, Julián Cosío.

Ayuntamiento

de San Vicente de la Barquera

Durante los días 16, 17 y 18 del corriente mes, tendrá lugar en este término municipal la recaudación de las contribuciones industrial, territorial y urbana, correspondiente al primer trimestre de 1901, en el sitio de eastambre.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes.

San Vicente de la Barquera 4 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Celestino Blanco.

Ayuntamiento

de Cabezón de Liébana

El padrón de cédulas personales para el año de 1901, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que les convenga.

Cabezón 29 de Enero de 1901.—
Cesáreo Camacho.

Ayuntamiento de Camargo

Se cita por medio del presente á los mozos que á continuación se expresan incluidos en el alistamiento de este año, cuyo paradero se ignora, para que ellos, ó persona que los represente comparezcan en esta sala Consistorial los días nueve y diez del actual al cierre del alistamiento y sorteo, apercibidos que de no verificarlo los parará el perjuicio siguiente.

José Ruiz Vargas, hijo de Baldomero Celedonia; natural de Cacicedo, nació en 19 de Marzo de 1880

Angel Cipriano Traspuesto, hijo de Luis y María; nació en Escobedo.

Facundo José García Mijares, hijo de Manuel y Valentina; nació en Herrera, el 27 de Noviembre de 1880.

José Gómez Colina, hijo de Anastasio y Amalia; nació en Camargo, el 24 de Marzo de 1881.

Quirico Bernardo Torre Lanza, hijo de Fermín y Francisca; nació en Escobedo el 16 de Junio de 1881.

Valentin Arce Romato, hijo de José y Felisa; nació en Escobedo el 19 de Octubre de 1881.

Santiago Ruiz Pable, hijo de Eduardo y Jacinta; nació en Herrera el 7 de Febrero de 1881.

Angel Corsa Esquerria, hijo de Francisco y Rotenda, nació en Herrera el 14 de Mayo de 1881.

Juan José Arenas, hijo de Benita; nació en Herrera el 24 Junio 1881.

Lucas Juan Cache Escalado, hijo de Francisco y Clara; nació en Maliaño el 19 Octubre de 1881.

Manuel González, hijo de Satur-

nina, nació en Revilla el 1.º de Enero 1881.

Clemente Vicente Vélez Latasa ó Soto, hijo de Fernando y Francisca; nació en Revilla el 23 de Enero de 1881.

Camargo 4 Febrero de 1901.—El Eduardo Miranda.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo

Por término de quince días á contar desde la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en esta oficina municipal para los efectos de reclamaciones, el padrón de cédulas personales de este distrito formado para el año corriente.

Puente-Viesgo 8 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Anibal Varillas.

El padrón de prestaciones personales de este distrito formado para los años de 1901, 1902 y 1903, se halla expuesto al público en esta oficina municipal por término de un mes á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que les convenga.

Puente-Viesgo 8 de Febrero de

1901.—El Alcalde, Anibal Varillas.

Anuncios particulares

Minas de Entrambasaguas

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca á los señores accionistas á la junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del presente mes á las cuatro de la tarde en las oficinas de la Sociedad, Muelle, 30. Con arreglo al artículo 8.º, para tener derecho de asistencia á la junta, es necesario poseer diez acciones por lo menos que deberán depositarse en la caja de la Sociedad.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación de la memoria balance y cuentas.
- 2.º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas durante el presente año.

Santander 9 de Febrero de 1901.
—El Vice-Presidente, Victoriano L. Dóriga.

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

IMPRESA

DE LA

-Viuda de Atienza-

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESmero Y ECONOMIA

